



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/114/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las ocho horas con treinta minutos del **dieciséis de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **quince de mayo** de la misma anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/114/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de mayo dos mil veinticuatro¹.

VISTO el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 2, 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro², así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA:**

ÚNICO. Fe de erratas. En atención a los artículos 116, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 de la Ley Electoral, se realiza fe de erratas respecto del punto de acuerdo **QUINTO** del proveído emitido en once de mayo, en el que se asentó que mediante oficio DEAJ/1024/2024 se instruyó al personal de la Coordinación Jurídica de la Dirección Ejecutiva, a efecto de que levante el acta de oficialía electoral correspondiente; toda vez que, como se advierte del sello de recepción del citado oficio, dicha diligencia preliminar se solicitó y fue recibida por la titular de la Coordinación de Oficialía Electoral del Instituto, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar.

Se hace la precisión anterior, a efecto de salvaguardar la garantía de seguridad jurídica de las partes dentro del presente procedimiento, sirve de sustento a lo anterior *mutatis mutandi*, la Jurisprudencia J. 11/2008 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la nación, de rubro: ACLARACIÓN DE SENTENCIA POR ERRORES EN SU TEXTO. EN ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD DEBE HACERSE CUANDO ALTERÉN EL CONTENIDO DE PRECEPTOS APLICADOS O DE OTROS ELEMENTOS DE IMPORTANCIA.

Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/ESHM



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

² En adelante Ley Electoral

³ En lo subsecuente Instituto.

⁴ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.